

RESOLUCIÓN N° 234/19 (RG)

VISTO:

EL Artículo N° 60 inc. b) de la Ley 3.409 y la RESOLUCIÓN N° 1.362/14 (RG) de fijación de montos a percibir por derecho de autenticación de firmas en sus distintas categorizaciones; y;

CONSIDERANDO:

QUE los montos regían desde enero de 2.019, y que requieren ser readecuados habida cuenta de los incrementos en los costos en que debe incurrir la institución, tales como insumos, sueldos del personal, gastos de infraestructura y operativos.

QUE es criterio de este Consejo Directivo continuar con la política de prestación de servicios a los matriculados, y del mantenimiento y mejora en infraestructura edilicia tanto de sede central, como de las delegaciones del interior.

QUE la modificación propugnada en el derecho de autenticación de firmas en sus distintas categorías, no contempla la traslación de la totalidad de los incrementos referenciados en el primer considerando, en concordancia con la política profesional encarada por el Consejo Directivo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar el Derecho de Autenticación de Firmas en:

A) ESTADOS CONTABLES:

1. ORIGINAL Y HASTA 5 COPIAS: **\$1.300,00**
2. COPIAS POSTERIORES C/U: **\$ 300,00**

B) ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, MANIFESTACIÓN DE BIENES, INVENTARIOS, ETC.

1. ORIGINAL DE HASTA 4 COPIAS: **\$700,00**
2. COPIAS POSTERIORES C/U: **\$200,00**





C) INFORMES DE INGRESO, FORMULARIOS, ETC.

1. ORIGINAL Y HASTA 2 COPIAS: **\$350,00**
2. COPIAS POSTERIORES C/U: **\$170,00**

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE entrará en vigencia a partir del 1 de Enero de 2.020.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que refrenden la presente, Presidente, Secretario y Tesorero.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, publicar y luego archivar.

CORRIENTES, 10 diciembre de 2.019.-


CR. ARIEL N. AGUIRRE SERANTES
Secretario


CR. WALTER RICARDO ESQUIVEL
Presidente


CR. FACUNDO MANUEL LAGO
Tesorero